BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DELEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 16 de agosto de 1971 Núm. 185

No se publica domíngos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Don Elías Rebordinos López, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª (León).

Hago saber: Que esta Zona Recaudatoria se siguen expedientes administrativos de apremio individuales contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los con-ceptos e importes que asimismo se expresan, habiendo sido notificados los débitos conforme a lo dispuesto en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación sin que ción se citan, propiedad de los referi-hayan comparecido en el expediente dos sujetos pasivos.

los deudores en el plazo que se les talación de una línea eléctrica, a concedió al efecto, habiendo sido declarados en rebeldía.

En el referido expediente, con fecha 26 de julio del año en curso, fue dictada la siguiente diligencia de embargo:

Diligencia.-Notificados los deudo-res de sus débitos a la Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimienlo de la providencia de embargo de bienes dictada en este expedients y de lo previsto en el articulo 114.5 de dicho Reglamento y regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos que ha continua-

RELACION QUE SE CITA

Deudores	Conceptos	Importe total débito	Vehiculo embargado
Jovino Alvarez Merayo	Licencia Fiscal		LE-36.363
Josefa González García	Idem		LE-40.750

Lo que notifico a los deudores relacionados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y reglas 52.2 y 62.6 de su Instrucción, como dispone el artículo 99.7 ya citado del Reglamento, requiriéndoles al mismo tiempo para que entreguen en esta Recaudación, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, 10, las llaves de contacto y documentación de los vehiculos embargados, advirtiéndoles su costa.

Se le advierte también que con esta misma fecha se ha dado cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación para que se tome nota del embargo efectuado a favor de la Hacienda y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados y sean puestos a disposición de esta Recaudación,

estar de acuerdo con el embargo efec- presa León Industrial, S. A., la ins- 3944

tuado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del ya expresado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 3 de agosto de 1971.hículos embargados, advirtiéndoles El Agente Ejecutivo, Elías Rebordinos que, caso contrario, serán suplidos a López,—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P, (ilegible). 4120

> DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expediente 17.223.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Se les comunica también, que de no León por la que se autoriza a la Em-

13,2 kV., y un centro de transformación de 100 kVA., en el Barrio de Trobajo del Cerecedo, de esta capital.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con do-micilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 163 metros de longitud, que derivará de la línea subestación de Trobajo del Cerecedo a Renfe y finalizará en un centro de transformación, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/220-127 V., que se instalará junto a las instalaciones de Campsa, en Trobajo del Cerecedo (León). La estación transformadora es provisional en tanto finalizan las obras de la propiedad de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., CAMPSA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/ 1966. de 20 de octubre de 1966.

León, 21 de julio de 1971.-En Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

Núm. 1726.-308,00 ptas.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE LEON

Ejecución del avance del Plan ordinario de aprovechamientos para el año 1972, en montes consorciados y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

De acuerdo con lo estipulado en el Avance del indicado Plan, se efectuarán los aprovechamientos de subasta en los lugares, fechas y horas que se expresan y que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la realización de las licitaciones, como para la ejecución total de los mismos, las disposiciones de la vigente Ley de Montes y de su Reglamento de aplicación, las especiales prevenidas para los montes de Utilidad Pública de la provincia y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de ellos y que, de existir, estarán expuestas en los lugares de celebración de las subastas y en las oficinas de este Servicio, Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, Tel. 22 63 00.

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS

I	1	1	
;	CACIONES	Lugar	Gordoncillo Alija del Infantado Almanza Corcos Aldea del Puente Algadefe Santa Marina del Rey Nava de los Caballeros Villalquite Benazolve Cabreros del Rio Villamor de Orbigo Campo Villavidel Villamor de Orbigo Campo Villavidel Villamor de Preda Castrofuerte Castro
	U D I	Hora	800001338100000000000000000000000000000
	-	Dia	222222222222222222222222222222222222222
	AD	Mes	Septiembre
		Procedi- miento	Subasta
	APROVECHAMIENTOS	Tasación Ptas.	14,400 10,000 8,100 6,000 10,200 10,200 10,200 10,200 17,700 17,100 28,896 17,100 36,300 40,320 40,320 15,600 15,600 10,800 40,320 10,800
		Tiempo de pastoreo	20000222222222222222222222222222222222
	OVECH	Clase	Ovejas Vacas Ovejas Vacas Ovejas Vacas Vacas Vacas Vacas Vacas
	APR	Núm. de reses	255 260 260 260 260 260 260 260 260 260 260
	4	Superficie Has.	8999517488874488887448885441488888448
	MONTES	Pertenencia	Gordoncillo Alija del Infantado Alija del Infantado Almanza Corcos Aldea del Puente Algadefe Santa Marina del Rey Nava de los Caballeros Villalquite Benazolve Cabreros del Río P. F. E. Valencia de Don Juan Quiñones del Río Villamañán P. F. E. Villamañán P. F. E. Villamañán P. F. E. Villamanán P. F. E. Castrofuerte P. F. E. Castrofuerte P. F. E. Castrofuerte P. F. E. Cituentes de Rueda Castrofuerte P. F. E. Cituentes de Rueda Fresno de la Vega Gradefes P. F. E. Almanza Huerga de Frailes Cebrones del Río San Román Caballeros Veguellina de Orbigo Herederos Sr. Merino Herederos Sr. Merino
;		Nombre	Las Barreras Cuesta del Caño Hoja Redonda Idem Margenes Aldea del Puente Algadefe Los Añeiros Arroyo de Nava El Balasar Benazolve Cabreros del Rio Riberas de Cabreros del Rio Margenes El Cachon Los Cachones Campo de Villav. Riberas de Campo de Villav. Margenes El Candizo Riberas de Campo de Villav. Margenes El Candizo Riberas de Campo de Villav. Margenes El Candizo Riberas de Castrofuerte Anargenes El Candino de L, Castrofuerte Riberas de Castrofuerte Margenes El Hornillo Huerga y otros Huerga Frailes Huerga y otros La Manga La Manga La Manga La Manga La Manga La Manga
1		Núm. del cafálogo	1 1 2 2 3 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

	3
Canalejas Santiago de la Valduerna Pobladura de Pelayo García Llamas de la Ribera Quintanilla de Sollamas Carrizo de la Ribera Villatale Villasabariego San Cipriano del Condado Castrocalbón Sahechores de Rueda San Miguel de Escalada San Miguel de Escalada San Vicente del Condado Sardonedo Sardonedo Surdonedo Surdonedo Secos del Porma Huerga del Rio Valcabado del Páramo Vallademor de la Vega Toral de los Guzmanes Laguna de Negrillos	
121111111111111111111111111111111111111	
22222222222222222222222222222222222222	20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
3.000 15.000 15.000 16.920 23.040 1.920 7.200 13.500 12.000 12.6000 12.600 12.600 12.600 12.600 12.600 12.600 12.600 12.600 12.60000 12.6000 12.6000 12.6000 12.6000 12.6000 12.6000 12.6000 12.	19.440 9.792 20.250 7.200 7.200 52.920 52.920 10.800 13.500 13.500 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.000000 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.00000 6.000000 6.000000 6.000000 6.00000000
Vacas Vacas Vacas Ovejas Vacas Ovejas Vacas	23,8 34 3 4 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	44.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4
66. 7.7.7.7.30.2.2.2.2.2.2.3.3.3.2.2.2.2.4.2.4.2.4.2.2.2.2	23.8 22.8 22.8 22.8 22.8 23.8 25.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0 20.0
Canalejas Santiago Valduerna Pobladura P. Garcia Llamas de la Ribera Quintanilla de Sollamas Carrizo de la Ribera Villasabariego San Cipriano Condado P. F. E. Castrocalbón Sahechores de Rueda San Miguel de Escalada Santa Olaja Porma P. F. E. San Vicente del Condado P. F. E. San Vicente del Condado P. F. E. San Vicente del Condado P. F. E. Ye E. Ye E. Ye E. Yalle de Mansilla Villanófar P. F. E. Valle de Mansilla Villademor de la Vega P. F. E. Valcabado del Páramo Valle de Mansilla Villademor de la Vega P. F. E. Villademor de la Vega P. F. E. Villademor de la Vega P. F. E. Villademor de la Vega Villademor de la Vega Villademor de la Vega Villademor de la Vega Villademor de Negrillos	La Milla del Rio Turcia Vega de Infanzones P. F. E. Vega de Infanzones P. F. E. Vidanes Villaciama Villaciama Villalobar P. F. E. Villamandos P. F. E. Villomar P. F. E. Villomar P. F. E.
as enes enes enes enes enes enes enes en	Riberas Arriba Vega Arriba Vega de Infanzones P. F. E. Márgenes Vega Monasterio Riberas Vidanes Villacelama P. F. E. Márgenes de Villarrabines P. F. E. Márgenes de Villarrabines P. F. E. Villarrabines Riberas Amárgenes de Villarrabines P. F. E. Villarrabines P. F. E. Castrillo y otros P. F. E. Castrillo y otros P. F. E. Villacelayo P. F. E. Villacelayo P. F. E. Castrillo y otros P. F. E. Villacelayo P. F. E. Villacelayo P. F. E. Villacelayo P. F. E. Castrillo y otros P. F. E. Villacelayo P. F. E. P. F.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, han sido declarados conclusos para su titulación como Concesión de Explota ciones mineras, los siguientes permisos: Por el Ilmo.

Peticionario A N'S Julián Rodríguez Oeste de Sabero, OH. Los Barrios de Luna y Carrocera Sabero y Boñar. municipal Término Mineral Carbón Has. 93 VIRGEN DEL ROSARIO Nombre Número 13.477

la Mineria, advirde 1 para el Régimen publicación el plazo de quince dias hábiles a partir de esta General Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento en tiendo que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, Delegado Provincial, Daniel 国 de julio 31

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Para oir reclamaciones contra los mismos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se señalan, los siguientes documentos:

1.º Padrones de arbitrios y tosso.

1.º Padrones de arbitrios y tasas municipales que seguidamente se relacionan: Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana (año 1971), arbitrio sobre tenencia de perros (años 1970 y 1971), tasa por repetidores de televisión, recogida de basuras, alcantarillado, miradores, escaparates, muestras y letreros, bajadas de agua (años 1970 y 1971), y arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas sin revocar y solares sin vallar (años 1970 y 1971). Por plazo de quince días.

2.º Cuenta general del presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1970. Por plazo de quince días, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho período de tiempo y ocho días más.

3.º Proyecto de alumbrado público en la localidad de Huergas de Gordón.

Por plazo de un mes.

4.º Expediente de calificación jurídica, como sobrante de vía pública, no utilizable, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, de una parcela en el casco del pueblo de Beberino, de una superficie de 15 metros cuadrados, aproximadamente, al sitio de «La Fuente», que linda: Norte, Francisco Robles; Sur, camino de servidumbre; Este, río Casares, y Oeste, camino del monte; a solicitud de don Francisco Robles Robles. Por plazo de un mes.

La Pola de Gordón, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 4216

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número uno, de este partido de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos núm. 126/71, de que se hará mención, dicen así:

que se hará mención, dicen así:
Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Iltmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su partido, los presentes autos de juiçio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Ibán Hermanos, S. L.», de este domicilio, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigida por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, como ejecutante, y D. Ovidio

Chamorro Chamarro, mayor de edad y vecino de Villar del Yermo, declarado rebelde, sobre reclamación de 65.259

pesetas».

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Ovidio Chamorro Chamorro, y, con su producto, pago total a «Ibán Hermanos, Sociedad Limitada», de la suma de sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, de principal, intereses legales desde la fecha del protesto costas, en todas las que condeno expresamente a dicho demandado. Por rebeldía de éste, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley rituaria. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Saturnino Gutiérrez».—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Sr. Chamorro Chamorro, se extiende el presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

4186

Núm. 1749.—297,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, en funciones del Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 90 de 1971, que se tramitan en este Juzgado a instan-cia de Comercial Industrial Pallarés, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital y representada por el Pro-curador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D.ª María Aurora de Dios Nava, mayor de edad, y vecina también de esta ciudad, c/ San Esteban, núm. 5, hoy en ignorado paradero, sobre re-clamación de 20.000,00 ptas. de prin-cipal y 8.000,00 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, por el presente se hace saber a referida ejecutada que con fecha de hoy se ha decretado el embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago que previene la Ley, sobre el vehículo LE-21.813, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.

El Secretario, (ilegible).

4183 Núm. 1748.—198,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL